

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, haciéndolos efectivos en la Tesorería de la Corporación. Si se utilizara el procedimiento previsto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el importe de estos derechos podrá efectuarse mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar esta circunstancia en la instancia. Dichos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido al concurso por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Los portavoces de los cuatro grupos políticos de este Ayuntamiento.
- b) El Secretario de la Corporación.
- c) Un representante de los trabajadores.

Secretario: un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Se designarán suplentes para el Secretario y Vocales del Tribunal, que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos, efectuándose dichas sustituciones con carácter no delegable.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la

asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

Sexta.- Procedimiento de selección.

Fase de concurso: consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos de los aspirantes, valorándose los siguientes méritos:

1. Haber prestado servicios, en esta u otras Corporaciones u Organismos Públicos, en la plaza a la que se pretende acceder: 2,40 puntos por cada año de servicio prestado, a razón de 0,20 puntos por mes, con un máximo de 12 puntos.
2. Haber prestado otros servicios en esta u otras Corporaciones u Organismos Públicos, 1,20 puntos por cada año de servicio prestado, a razón de 0.10 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

La calificación definitiva estará determinada por las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso. En caso de empate en el orden de la calificación, éste se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de candidatos.

El Tribunal publicará las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

La relación de aprobados será elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la contratación del candidato pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión del Tribunal en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que excedieren del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son: